



San Antonio, 20 de Marzo del 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 20/03/2025, por Resolución Nº 038/2025 inserta en Acta Nº 004/2025, aprobó el gasto para Publicidad Rodante en la Localidad (zona urbana y rural).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 20/03/2025 por Resolución Nº 038/2025 inserta en Acta Nº 004/2025, aprobó el presupuesto presentado por la Empresa Uruguay Trabaja para Todos, Rut 070251160018 por un monto \$ 9.800 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos)

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto a correspondiente a Publicidad Rodante, aprobada por Resolución Nº 038/2025, inserta en Acta Nº 004/2025 de fecha 20/03/2025 y el correspondiente a la Empresa Uruguay trabajo para Todos, de Alfredo Jesús Ramos Martínez Rut 070251160018. Afectando Literal D.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

Fabiana Machin
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Damaso Pani
Alcalde

Municipio de San Antonio